

RESOLUCIÓN N° **2496**/2018

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN
PERMISO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **19 JUL. 2018**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 28832, de fecha 12 de julio del 2018;
2. Informe Inspectivo de fecha 18 de julio del 2018;
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 112 de fecha 22 de septiembre de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
4. Resolución Exenta N° 1813238270, de fecha 05 de julio de 2018 y Resolución Exenta N° 1813238256, de fecha 05 de julio de 2018, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AMPLÍASE el giro del permiso comercial, enrolado con la patente N° **2-754852**, a nombre de **SALÓN DE BELLEZA VALERIA YUPANQUI E.I.R.L.**, Rut. **76.773.667-3**, con domicilio comercial en **DARDIGNAC N° 39, Rol 285-17**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **SALÓN DE BELLEZA Y VENTA DE ARTÍCULOS DE TOCADOR, COSMÉTICOS Y OTROS ENSERES, EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS CALIENTES, EMPAREDADOS FRÍOS, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS, ELABORACIÓN DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO.**

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVARSE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma
18/07/2018



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE